INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
JBB-MIC-008-2026

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA
DETERMINACIÓN DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

FECHA: 16 de junio de 2026

OBJETO: *87-8-8087-CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.*

Una vez analizadas las ofertas de los proponentes relacionados y teniendo en cuenta las observaciones presentadas, se concluye lo siguiente:

1. Oferta Económica:

Se recibió una (1) propuesta dentro del plazo establecido. A continuación, se presenta la información del oferente **ANALQUIM LTDA**, quien presentó el menor valor ofertado conforme a los términos de la invitación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN (CC, NIT)	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	ANALQUIM LTDA	830055841	$7.710.210

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar el oferente con el menor precio mediante la sumatoria de los ítems objeto de cotización y verificar los requisitos mínimos habilitantes únicamente respecto de dicho oferente, de conformidad con la metodología establecida en la invitación.

Así las cosas, como resultado se obtienen que para el presente proceso **ANALQUIM LTDA** presentó el menor precio de cuatro (4) ofertas, por un valor de **Siete millones setecientos diez mil doscientos diez pesos M/cte ($7.710.210)**, motivo por el cual se procede a la evaluación de la propuesta conforme a los parámetros definidos en la invitación.

La propuesta fue revisada en su presentación formal y estructura económica, sin evidenciar errores aritméticos ni inconsistencias en el valor total consignado.

No obstante, al comparar el valor ofertado con el presupuesto oficial determinado en el estudio de mercado —equivalente a $9.373.752— se observó una diferencia significativa frente al valor de referencia. En aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondió al comité evaluador determinar si dicha diferencia puedo constituir un precio artificialmente bajo frente a las condiciones del mercado y la naturaleza del servicio a contratar.

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (Costo estimado contrato)			$ 9.373.752,00
OFERTAS RECIBIDAS			
No.	**Proponente**	**Valor total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios**	**% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado**
1	ANALQUIM LTDA	$ 7.710.210,00	**-17,75%**

Del análisis efectuado se concluyó que el valor propuesto por ANALQUIM LTDA presentaba indicios de posible precio artificialmente bajo. En consecuencia, se requirió al oferente para que presentara justificación y explicación detallada que permita acreditar la sostenibilidad técnica, económica y financiera de la oferta durante la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el citado Decreto y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente.

Esta determinación se adoptó en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de garantizar que el proceso de selección se desarrolle bajo criterios de razonabilidad económica y que la propuesta cumpla con las condiciones necesarias para la adecuada y oportuna ejecución contractual.

Mediante comunicación radicada bajo el oficio ANQ-0173-26 del 11 de junio de 2026, ANALQUIM LTDA. dio respuesta al requerimiento formulado por el Comité Evaluador en el marco del análisis de precios artificialmente bajos dentro del proceso de selección de la referencia.

Una vez evaluada dicha respuesta, esta Entidad se permite comunicar lo siguiente:

Marco normativo y alcance del análisis

De conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del mismo Decreto, así como con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, corresponde al Comité Evaluador recomendar el rechazo o la continuidad de la oferta, según el valor ofertado responda o no a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, en armonía con la Nota 5 del numeral 9 del Estudio de Justificación Técnica, Económica y Financiera – ETEF del proceso, y en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Antecedentes del requerimiento

En el informe de evaluación del 10 de junio de 2026, el Comité Evaluador estableció que la oferta económica de ANALQUIM LTDA., por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($7.710.210), presentaba una diferencia significativa frente al valor de referencia del estudio de mercado, equivalente a $9.373.752. En consecuencia, se requirió al oferente para que presentara la justificación y explicación detallada que permitiera acreditar la sostenibilidad técnica, económica y financiera de su oferta durante la ejecución del contrato.

Dentro del término concedido conforme al cronograma publicado en SECOP II, el oferente allegó la comunicación ANQ-0173-26 del 11 de junio de 2026, en la cual expone las circunstancias objetivas que sustentan su oferta económica.

Análisis de la justificación presentada

Revisada la documentación allegada por el oferente, el Comité observa que la justificación presenta una estructura de costos real, verificable y técnicamente sustentada, discriminada por componentes, en los siguientes términos:

1. Costos directos de muestreo y logística: $1.552.926.
2. Costos directos de análisis de laboratorio: $2.478.586.
3. Elaboración de informes y control de calidad: $580.117.
4. Subtotal de costos directos: $4.611.629.
5. Factor de administración (10%): $461.163; imprevistos (3%): $138.349; utilidad (27,45%): $1.268.027.
6. Subtotal antes de IVA: $6.479.168; IVA (19%): $1.231.042, para un valor total ofertado de $7.710.210.

El desglose evidencia que el valor ofertado se estructura con base en componentes operativos definidos y no como una cifra arbitraria. El oferente sustenta el menor valor en circunstancias objetivas propias de su organización, a saber: la disponibilidad de infraestructura, equipos especializados, vehículos, personal técnico y sistemas de gestión de calidad propios; la experiencia y capacidad instalada acreditadas ante el IDEAM; el aprovechamiento de economías de escala

asociadas a la programación de muestreos y al procesamiento analítico; y su ubicación operativa en Bogotá D.C., que reduce los costos logísticos y de desplazamiento asociados a la prestación del servicio.

Asimismo, mediante la citada comunicación, el oferente manifiesta de manera expresa que el valor ofertado no compromete la sostenibilidad financiera de la ejecución contractual ni el cumplimiento de las obligaciones técnicas, y se compromete a ejecutar el contrato conforme a los términos de la invitación pública, garantizando la calidad técnica de los análisis, la oportunidad en la entrega de resultados y la aplicación de los métodos acreditados ante el IDEAM.

Adicionalmente, se verificó que la propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado ($9.400.000) ni el valor máximo a pagar por la Entidad determinado mediante media geométrica ($9.373.752), y que la oferta no presenta errores aritméticos ni inconsistencias en el valor total consignado, conforme a lo previsto en las Notas 3 y 4 del numeral 9 del ETEF.

Conclusión y decisión del Comité Evaluador

Con fundamento en los elementos aportados y en el análisis económico adelantado, este Comité concluye que la justificación presentada por ANALQUIM LTDA. permite, razonablemente, considerar que el valor ofertado responde a condiciones objetivas propias del proponente y de su oferta, sin que se configure, con los elementos disponibles, un riesgo evidente o acreditado que comprometa la ejecución contractual, ni que determine, de manera manifiesta, la existencia de un precio artificialmente bajo en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, esta Entidad **ACEPTA** la justificación de oferta económica presentada por ANALQUIM LTDA. respecto del presunto precio artificialmente bajo, y recomienda la continuidad de la oferta dentro del proceso de selección JBB-MIC-008-2026, en los términos del pliego y conforme a los principios de responsabilidad, selección objetiva e igualdad.

La presente decisión se circunscribe exclusivamente al componente de oferta económica – precio artificialmente bajo. La verificación de los requisitos técnicos habilitantes se adelanta de manera independiente por el Comité Evaluador en el componente correspondiente, conforme al numeral 23 del ETEF.

2. Evaluación Técnica:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en los pliegos del proceso. Para este proceso se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia del proponente.
- Carta de compromiso o cumplimiento de las condiciones - Especificaciones técnicas mínimas.
- Documentos técnicos y/o autorizaciones - certificación de cumplimiento de acreditaciones de parámetros y métodos vigentes.

A continuación, se relaciona el análisis realizado a los soportes allegados por el oferente:

<table>
<tr><th rowspan="2">VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</th><th colspan="5">PROPONENTE
ANALQUIM LTDA</th></tr>
<tr><th colspan="5">RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Experiencia del Proponente</td><td colspan="5">El oferente ANALQUIM LTDA para el presente requisito aportó dos (2) certificaciones de contratos, para lo cual se evaluó las siguientes:

<table>
<tr><th>EMITIDA POR</th><th>OBJETO</th><th>INICIO</th><th>FIN</th><th>VALOR (COP)</th></tr>
<tr><td>EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO</td><td>Servicio de toma de muestras y análisis fisicoquímico y microbiológicos para agua cruda, potable, contra muestreo</td><td>27/05/2022</td><td>31/12/2022</td><td>$ 141.282.988</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF – ESP.	con la Secretaría de Salud, agua residual y lodos de las plantas de la EMAAF ESP.			
	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	Prestación de servicios de caracterización, análisis fisicoquímico de agua potable y residual, y balance de masa del agua residual de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	17/12/2018	26/12/2019	$ 25.362.649
				SUMATORIA VALOR CONTRATOS	**$ 166.645.637** **95,17 SMMLV**

En consecuencia, el oferente **CUMPLE** con el presente requisito.

Carta de compromiso de especificaciones técnicas.	El oferente **ANALQUIM LTDA** allegó la Carta de Compromiso de Especificaciones Técnicas, suscrita por la señora Piedad Gamboa Montealegre, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.715.339 en calidad de representante legal. En el documento se consigna el NIT 830.055.841-5, el cual coincide con lo registrado en el RUT aportado. La carta se diligenció en el formato oficial solicitado por la Entidad, incluye los datos de identificación de la empresa, del representante legal y fue firmada en el espacio correspondiente. En este sentido, se concluye que el oferente **CUMPLE** con el presente requisito.
Documentos técnicos y/o autorizaciones - certificación de cumplimiento de acreditaciones de parámetros y métodos vigentes.	El oferente **ANALQUIM LTDA,** de conformidad con lo establecido en el numeral 23.1 literal C del ETEF, allegó las Resoluciones No. 602 del 25 de mayo de 2026 "*Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución No. 0489 del 27 de abril de 2026" y No. 489 del 27 de abril de 2026 "Por la cual se amplía el alcance de la acreditación a la sociedad ANALQUIM LTDA., identificada con N.I.T. 830.055.841-5, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del ambiente y de los recursos naturales renovables y se toman otras determinaciones".* Adicionalmente, el oferente allegó el **"Formato de Acreditación Vigente por Parámetro a Caracterizar"**, en el cual registró para 50 de los 55 parámetros fisicoquímicos a caracterizar, las resoluciones a su nombre anteriormente mencionadas, el articulo y pagina de la resolución que evidencia la acreditación del IDEAM al oferente **ANALQUIM LTDA**, por tanto, se verifica que este acredita directamente más del 80% de los parámetros a medir y evaluar, de acuerdo con lo requerido en el presente proceso. Finalmente, respecto a los 5 parámetros restantes (Nitratos, Antimonio, Bario, Estaño y Titanio), el oferente registró en el **"Formato de Acreditación Vigente por Parámetro a Caracterizar"** las Resoluciones 1654 del 29 de diciembre de 2025 y 1042 del 26 de septiembre de 2024, las cuales fueron allegadas durante la subsanación donde se logró identificar con claridad que estos actos administrativos emitido por el IDEAM acreditan a los laboratorios "CONSULTORIA Y SERVICIOS CONOSER LTDA" y "CHEMICAL LABORATORY S.A.S.", donde se verifica que el primero de ellos bajo la resolución 1654 de 2025 acredita el parámetro de Nitratos y, los restantes 4 (Antimonio, Bario, Estaño y Titanio) están acreditados al segundo laboratorio bajo la resolución 1042 de 2024. Por tanto, se concluye que, ANALQUIM LTDA cuenta con la acreditación de manera directa, con el 90,9% de los parámetros a analizar en el presente proceso contractual, y el restante 9,1% lo hará mediante la subcontratación.

	En este sentido, se concluye que el oferente **CUMPLE** con el presente requisito.

Una vez revisada la documentación por parte del Comité Técnico Evaluador, concluye que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes y económicos establecidos en el proceso, por lo cual el Comité Técnico y Económico Evaluador recomienda la adjudicación del contrato a **ANALQUIM LTDA.**

En constancia se expide en Bogotá D.C. 16 días del mes de junio de 2026.

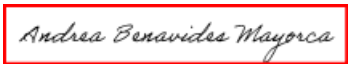
Evaluadores Técnicos y Económicos:



David A. Ceballos G.
Contratista PIGA - Oficina Asesora de Planeación



Manuela M. Domínguez F.
Abogada – Subdirección Científica



Andrea Benavides Mayorca
Contratista Financiera – Subdirección Científica